REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs



HACEBIDA OFICULA DE PARTES RECUEIDO

CONTRACORIA CIENTERAL 1 8 JUN. 2009 HOSAR BO AMOT RECEPCION

Juridico		
Dep. Tik	*	
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C.Central		V
Sub. Dep. E. Cuenta	-	
Sub. Dep. CP, Y Bienes Nac.		
Depart. Anditoria		-

REFRENDACION

VIO:P:U:Y

Sub, Depto.

Distant Day

Municip.

T.

Adam & manufamos sementamoin
Herekamenthian hara
And the anti-mention of the states
No management of the second
hereden her list deet gegets blasse he her iled its

sterio del Inte Oficina de Partes 19 AGO. 2009

TRAMITADO

## ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y TOTALMENTE CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3430

Santiago, 03 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República: Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto

el Sr. : SALINAS SAAVEDRA EDUARDO EUGENIO RUT : 05432790-0

de SERV. NACIONAL DE SALUD (S.N.S.)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 01-04-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 14 años 10 meses 00 días.

4° Que, reajustarse and TOMADO RAZON Por Orden del Contralor General de la República 17 AGO 2009 DIV. DE TOMA DE RAZON Y HEGISTRO

beneficio otorgado 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CAPITAL

Interesado

## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese que

el Sr. : SALINAS SAAVEDRA EDUARDO EUGENIO RUT : 05432790-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona AND AND LATADO el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión NUEVA RECEPCION Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2004 a \$ 110.142

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$  3500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2005 \$
01 de Diciembre de 2006 \$ 01 de Diciembre de 2004 \$ 116.960 de 2006 01 de Diciembre 119.440 01 de Diciembre de 2007 \$ 128.326 01 de Diciembre de 2008 \$ 139.734

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Mayo de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

GNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RÉCONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

LIBLICA DI LIBORNIENTO AL COMISION TO ESPECIAL TO NO 19.234 PRESIDENTE PO DEL INTER